

ACTA/No. TREINTA Y CINCO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día cinco de mayo del año dos mil veintidós. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, Licenciado **Óscar Alberto López Jerez** y de los Magistrados: Licenciados **Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Alex David Marroquín Martínez, Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Enrique Alberto Portillo Peña, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez y Paula Patricia Velásquez Centeno.**

I. COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN. Proyecto de implementación de aplicación web para la sistematización del despacho judicial (Gerencia General de Administración y Finanzas, Gerencia General de Asuntos Jurídicos y Dirección de Desarrollo Tecnológico e Información).

II. PROBIDAD. Escrito presentado por el señor Benito Antonio Lara Fernández solicitando interposición de revisión de revocatoria de resolución de fecha 21/4/2022 y proyecto de resolución.

III. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) Informativo D-286-21 contra la licenciada Patricia Verónica Rodríguez Barahona (caduca el 10 de mayo de 2022); b) Informativo D-239-21 contra la licenciada Lucía Martínez Martínez (caduca el 7 de junio de 2022); c) Informativo D-094-21 contra el licenciado Douglas David Alexander Portillo Montes (caduca el 13 de junio de 2022)

punto **IV. ESCRITO PRESENTADO POR LA SEÑORA A J C D J, EN SU CALIDAD DE BENEFICIARIA Y ESPOSA DEL SEÑOR J R J M, QUIEN SOLICITA ACCEDER AL BENEFICIO DE BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO DE SU ESPOSO SEÑOR J R J M (DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO INSTITUCIONAL)**; se da inicio a la sesión a las nueve horas cuarenta minutos; no se han incorporado aún los Magistrados Martínez García y Flores Durel; **Magistrado Presidente López Jerez, da lectura a agenda, y somete a votación aprobación de agenda original: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Se procede con punto **I. COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN.** Proyecto de implementación de aplicación web para la sistematización del despacho judicial (Gerencia General de Administración y Finanzas, Gerencia General de Asuntos Jurídicos y Dirección de Desarrollo Tecnológico e Información); tiene la palabra el Magistrado Pérez Chacón, manifiesta que como Comisión de Modernización, presentan punto sobre las disposiciones que generaría Corte Plena para generar la obligatoriedad de un sistema de despacho en las sedes judiciales; agrega que, es una aplicación web desarrollada en primer término por el Juez Segundo de Paz de Santa Tecla, con el objeto de agilizar el quehacer a favor del usuario, economizar recursos, de las diligencias; en ese sentido la Comisión de Modernización, ha decidido implementar a través de un plan piloto en diez Juzgados; empero, por la emergencia del régimen

de excepción, se han sugerido modificaciones para que pueda replicarse en los Juzgados Especializados de Instrucción, Juzgados de Instrucción y de Sentencia; en ese sentido, se traen disposiciones que serán expuestas por la licenciada Quiriam Pinto y el Ingeniero Aníbal Berdugo; enfatiza, sobre la necesidad de obligatoriedad para los despachos judiciales, con el objeto de generar una mejora en la administración de justicia; tiene la palabra el doctor Mario Avalos, quien explica, que se ha desarrollado dentro del correo institucional, indica las características que permiten la digitalización del expediente, seguimiento de resoluciones, numeración automática de oficios, control de notificaciones y citas; funciona señala dentro del office 365 en la herramienta de Microsoft Word, cuenta con carpetas de expedientes antiguos para almacenar expediente generados antes de la aplicación; asimismo señala, funciona con múltiples dispositivos incluso en teléfonos inteligentes, tareas pendientes y finalizadas; indica que es compatible con Word y Excel, y en cuanto a los beneficios modernizaría el despacho judicial, con la digitalización de documentos, automatización del flujo de trabajo, implementación de trabajo colaborativo; videoconferencia, así como genera condiciones para trabajo a distancia, mejora al compartir información con seguridad, optimización de los tiempos de respuesta a los usuarios, propicia el uso de firma electrónica por su vinculación a Microsoft Word; así con la prueba piloto fueron 10 Juzgados de Paz, 8 del Centro Judicial Isidro Menéndez y 2 en Santa Tecla, y con las adecuaciones podría permitir su implementación en dos despachos de Cámara Especializada, pues se han recibido otras solicitudes del Juzgado de

Instrucción de San Luis Talpa y de Suchitoto. **Se deja constancia de la incorporación en este momento del Magistrado Martínez García.** Tiene la palabra la licenciada Quiriam Pinto, quien expone que presenta el proyecto y el marco legal de las disposiciones legales que autoriza el funcionamiento de la aplicación web para el despacho judicial, así con fundamento en el artículo 182 de la Constitución y artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos; agrega que es necesario que por parte de Corte Plena, se autorice la obligatoriedad en el uso, para que no quede a discrecionalidad del funcionario; asimismo, valorar quien puede utilizar este sistema por lo delicado de la información, y procede a dar lectura a las disposiciones. **Se deja constancia de retiro de los Magistrados Dueñas y Suarez Magaña;** doctor Mario Avalos, menciona el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que habilita la implementación del uso de medios tecnológicos. **Se deja constancia de ingreso de los Magistrados Dueñas y Suarez Magaña.** Doctor Mario Avalos, expresa que funcionaría a través de un navegador web; Magistrado Presidente López Jerez, felicita la iniciativa y observa en cuanto a término redundante; así como considera que se debe ser específico en cuanto a lo que se va a implementar; modificar término de autorizar, por implementar o utilizar otro verbo. Magistrado Pérez Chacón, sugiere modificar para el funcionamiento; indica que una de las finalidades es la optimización de recursos como disminuir el uso de papel; propone 2 opciones a consideración del Pleno para denominar la aplicación: ECOLEX o LINLEX; Magistrado Martínez García, considera que para socializarlo con el demo judicial, sería beneficioso exponerlo

en mesa judicial; Magistrada Chicas, indica que deben socializarlo, por ser los jueces los destinatarios, para ser legitimado; Magistrado Pérez Chacón, considera oportuno las observaciones, pues lo ideal es que sea mejorado por el demo judicial; asimismo, los beneficios, serán apreciados por los colaboradores y los usuarios; Magistrado Calderón, menciona que había un proyecto similar, para el área de Vigilancia Penitenciaria y así otras áreas con características especiales, pues trae a colación otro sistema que requiere actualizaciones manuales y diarias, sugiere reunirse con personal para establecer las necesidades; Magistrado Pérez Chacón, señala que se va a llamar a los secretarios de los Juzgados Especializados de Instrucción y de Sentencia, para que aporten la experiencia de su gestión en el procedimiento específico y se puedan generar las modificaciones que se requieran para que se adecuen al programa; de igual forma, con las demás áreas de trabajo en las que progresivamente se vayan implementando, para que realicen los aportes a las instancias; y de tal forma, sean acordes al desempeño de los Tribunales; indica que la normativa es marco para la gestión, en su momento el Pleno puede realizar las modificaciones necesarias, habrán aspectos de Manuales o Instructivos, para ilustrar a los operadores; Magistrada Dueñas, refiere de plan piloto en San Vicente, el problema es que no es obligatorio; en ese sentido hay algunos sedes que no les gusta la tecnología, y considera que la herramienta es en beneficio de la administración de justicia; Magistrado Rivera Márquez, expresa que es una herramienta de control; asimismo, quiere introducir un elemento de la base normativa, se ha tomado el artículo 18 de la Ley de Procedimientos

Administrativos; sin embargo, no es la única de la actividad judicial, es importante buscar base que trascienda como en el Código Procesal Civil y Mercantil, artículo 164 que regula el tema del expediente, pues hay tendencia al expediente electrónico y evitar el uso del papel; Magistrada Chicas, se manifiesta de acuerdo con Magistrada Dueñas, en cuanto a algunas sedes que no aplican la tecnología; sugiere un diagnóstico pues hay personal de edad avanzada, que no maneja las herramientas digitales. Magistrada Sánchez de Muñoz, expresa respecto a la Ley de Procedimientos Administrativos, no es aplicable a la actividad jurisdiccional, por lo que no se puede citar como base directa legal; sino aludir que se proyecta al uso de esas técnicas de información; Magistrado Pérez Chacón, agradece los aportes, que serán incluidos, dentro de la fundamentación; retoma lo relativo a las dificultades de las personas que puedan tener dificultades con la destreza de las disposiciones, agrega, que al ser la implementación progresiva ello permitirá el diagnóstico de los Juzgados en los que sea más eficaz y dotar de recurso humano que se supla. **Se deja constancia del retiro de la Magistrada Dueñas.** Magistrada Velásquez, opina que se debe establecer la vigencia suficiente para consulta y socialización. **Se deja constancia del reingreso de Magistrada Dueñas. Se deja constancia del retiro de los Magistrados López Jerez y Portillo Peña;** Magistrado Marroquín, menciona en cuanto a lo comentado por la Magistrada Velásquez, podría en consulta enriquecerse el documento; **se deja constancia del reingreso de Magistrado López Jerez y Portillo Peña; Se deja constancia de retiro del Magistrado Rivera Márquez;** Magistrado Pérez Chacón, solicita le

comuniquen en cuanto a la reunión, para la debida exposición y sugiere el 1/6/2022 para que entre en vigencia; **Se deja constancia del retiro del Magistrado Ramírez Murcia**; Magistrada Chicas, menciona que se tiene que se tiene programada para el 27/5/2022 la próxima reunión de Mesa Judicial; **se deja constancia del reingreso de Rivera Márquez**; Magistrado Pérez Chacón, opina que sin ánimo que sea inamovible, pero con base a la fecha de la reunión, podría entonces entrar en vigencia el 15/6/2022; Ingeniero Berdugo, expresa que si se tiene a bien podría empezar con los de la prueba piloto pedírseles la obligatoriedad para que no dilaten la aplicación; Magistrado Pérez Chacón, refiere que la reunión con Mesa Judicial podría llevarse a cabo el 20/5/2022 e insta al equipo que se prepare para la presentación; por otra parte que se vaya implementando, con las diferentes modulaciones y disposiciones que generen obligatoriedad; Magistrado Marroquín, manifiesta que los mecanismos que ayuden a eficientizar son bienvenidos; empero, señala que la realidad judicial no es uniforme; consulta a Desarrollo Tecnológico en cuanto a mecanismos para avanzar en la propuesta; Magistrada Chicas, manifiesta que es importante tomar en cuenta como mencionó el Magistrado Marroquín, que hay realidades distintas en las diferentes sedes judiciales; y sugiere estar con apertura para tomar en cuenta sugerencias; Magistrado Pérez Chacón, expresa que no fue su intención que no fuera inamovible; agrega que hay factores marcos, tecnológicos, para ir avanzando progresivamente, de acuerdo al recurso que tengan disponible; sugiere como fecha de entrada en vigencia el 1/7/2022 ó el 15/6/2022; Magistrada Dueñas, expresa

que hay lugares que no hay señal de internet o en cuanto a la cobertura del operador que provee no cubre todos los lugares; Magistrado Marroquín, expresa que lo planteado por el Magistrado Pérez Chacón, es acertado en cuanto a incluir en el texto que se implemente progresivamente; Magistrada Sánchez de Muñoz, considera que si se someterá a consulta de Mesa Judicial, es mejor esperar a escucharlos para aprobar el instrumento, y segundo aprobar como la implementación en general del mecanismo, pero no la normativa y aprovechar la obligatoriedad para los Tribunales que están ejecutando el plan piloto; **Se deja constancia del retiro de Magistrada Dueñas.** Magistrado Pérez Chacón, se manifiesta de acuerdo con lo expresado por la Magistrada Sánchez de Muñoz, en cuanto a las modificaciones que se pueden generar en Mesa Judicial, y si los integrantes de la Comisión de Modernización están de acuerdo, dar paso a la aprobación de la iniciativa de la aplicación del sistema de despacho judicial, y que se continúe la implementación por la Dirección de Desarrollo Tecnológico para que se mantenga en los Juzgados, la Cámara Especializada de lo Penal, y en los Juzgados de San Luis Talpa y Suchitoto; así cuando se tenga la consulta se traiga aprobación la normativa; **Se deja constancia del reingreso de Magistrada Dueñas; Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación del Pleno, la implementación del proyecto de la aplicación web para la sistematización del despacho judicial en las sedes de los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de Paz de San Salvador; Juzgados 1°, 2° y 3° de Paz de Santa Tecla, La Libertad, así como la Cámara Segunda Especializada de lo Penal de San Salvador;**

Juzgado de Instrucción de San Luis Talpa y el Juzgado de Primera Instancia de Suchitoto; como parte del plan piloto que se está implementando, generando obligatoriedad con el apoyo de Desarrollo Tecnológico, a su vez que se someta a consulta con Mesa Judicial la normativa, y se agende dentro de Corte Plena su aprobación, para que se implemente de manera progresiva y obligatoria en las diferentes sedes judiciales del país: Trece votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Chicas, Calderón, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Magistrada Chicas, manifiesta que para el 20/5/2022 varios Magistrados estarán fuera del país, por lo que solicitarán cambio de la reunión para estar todos. Se procede con punto **II. PROBIDAD.** Escrito presentado por el señor Benito Antonio Lara Fernández solicitando interposición de revisión de revocatoria de resolución de fecha 21/4/2022 y proyecto de resolución. **Se deja constancia del retiro de los Magistrados Sánchez de Muñoz; Suarez Magaña y Martínez García. Se deja constancia del reingreso de Magistrados Suarez Magaña y Ramírez Murcia.** El licenciado Quiteño, tiene la palabra y expone que el señor Benito Lara Fernández ha presentado recurso de revocatoria de la resolución de Corte Plena emitida el 21/4/2022. **Se deja constancia del reingreso de los Magistrados Sánchez de Muñoz y Martínez García; Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación la resolución que declara improcedente el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Benito Antonio Lara Fernández de la resolución de**

fecha 21/4/2022: Diez votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Portillo Peña, Clímaco Valiente; Magistrada Sánchez de Muñoz, manifiesta que no voto pues tampoco lo hizo en la resolución impugnada. Se procede con punto **III. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-286-21 contra la licenciada Patricia Verónica Rodríguez Barahona (caduca el 10 de mayo de 2022). **Se deja constancia del retiro del Magistrado Calderón;** licenciada Linares Quant, expone que en continuidad a la sesión del 28/4/2022 se realizaron determinadas gestiones para actualizar la información, respecto a la licenciada Rodríguez Barahona, quien tiene más de 18 años de retener su Libro de Protocolo; agrega que no hay constancia que haya fallecido. **Se deja constancia del reingreso del Magistrado Calderón;** licenciada Linares Quant, continua y expone que se afectó la función certificante de la Sección del Notariado y adiciona que la Dirección de Migración y Extranjería no tiene registro de salidas de dicha profesional del territorio nacional; menciona que el proyecto propone declarar a la notario responsable de la infracción administrativa y enfatiza que el Libro de Protocolo aun no lo ha devuelto, en cuanto a la dirección proporcionada ya no habita en el lugar. **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación, la resolución que declara a la licenciada Patricia Verónica Rodríguez Barahona, responsable del cometimiento de la infracción de incumplimiento de obligación notarial, por no entregar su Libro de Protocolo: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez

Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación, suspender en el ejercicio del notariado a la licenciada Patricia Verónica Rodríguez Barahona, por el término de cinco años: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez; Magistrado Ramírez Murcia, sugiere si puede certificarse a la Fiscalía General de la República, con el objeto que el Libro de Protocolo, pueda recuperarse; Magistrado Portillo Peña, manifiesta que la resolución, sugiere sea trabajada, específicamente para el caso en cuestión, pues le parece delicado, y no le gustaría que fuera el antecedente general después; licenciada Linares Quant, manifiesta que en la resolución se ordena a la notario que entregue el Libro de Protocolo y los sellos; agrega, que ante el incumplimiento en el plazo establecido, se ordena que se informe a la Fiscalía General de la República, menciona que se podría especificar que por la relevancia sea este ente el que proceda posteriormente a devolver el Libro de Protocolo; Magistrada Sánchez de Muñoz, señala que se ha votado sobre un proyecto que no es el último, pues no contiene las incorporaciones con las actualizaciones de los Registros; licenciada Linares Quant, expresa que hasta ahora en la mañana obtuvo el visto bueno por parte de la Magistrada Velásquez, que lo incorporado es la información de los Registros, pero afirma que

el proyecto no se ha modificado del analizado en sesión el 28/4/2022; Magistrado Presidente López Jerez, señala que la Sección del Notariado tardó más de 17 años en informar sobre la no entrega del Libro de Protocolo; Magistrado Clímaco Valiente, manifiesta que el contenido de la resolución fue de conocimiento en sesión anterior; licenciada Linares Quant, da lectura a párrafo con incorporación de información. Se procede con el literal b) Informativo D-239-21 contra la licenciada Lucía Martínez Martínez (caduca el 7 de junio de 2022) **Se deja constancia del retiro de los Magistrados Dueñas y Rivera Márquez**; tiene la palabra la licenciada Linares Quant, expone que la licenciada Martínez Martínez retuvo su Libro de Protocolo por mas de cinco años, en su defensa alegó que donde residía era de alta peligrosidad, dejó olvidado en el sótano de su casa el Libro de Protocolo el cual pudo recuperar hasta que regresó, señala que no hay otra prueba de su declaración; **se deja constancia del reingreso del Magistrado Rivera Márquez**; licenciada Linares Quant, agrega que no se ha afectado la función certificante de la Sección de Notariado; **se deja constancia del reingreso de la Magistrada Dueñas y del retiro del Magistrado Marroquín**; Magistrada Velásquez, indica que tiene dos observaciones de forma; así como en cuanto al término de prueba sugiere verificar; Magistrada Sánchez de Muñoz, manifiesta que en el proyecto se repiten algunas ideas en algunos párrafos son exactamente iguales; y segundo señala que se tienen diferentes formatos de resolución, sugiere uniformar; en cuanto a prueba considera que no es idónea y opina que se le de más análisis; Magistrada Velásquez, manifiesta que en ese mismo sentido sugirió se trabajara

un formato y antes de hacerlo de conocimiento en sesión, se expusiera para mayor fluidez del trabajo; licenciada Linares Quant, manifiesta que si el Pleno se lo permite para próxima sesión se expondrá proyecto macro que unifique con el visto bueno la estructura en cuanto al formato; **se deja constancia del reingreso del Magistrado Marroquín, se deja constancia de retiro del Magistrado Suarez Magaña;** Magistrado Ramírez Murcia, opina que en cuanto al formato la Jefatura tenga libertad de redactar y se prepare jornada de capacitación de redacción a los resolutores, ofrece su asesoría; **se deja constancia del reingreso del Magistrado Suarez Magaña;** Magistrada Velásquez, considera que ambas propuestas no son excluyentes, y en cuanto al formato de forma general se adapte a la casuística; Magistrado Pérez Chacón, considera que la temática del estándar para la Sección de Investigación Profesional, es sugerencia válida pues Corte debe tener orden, hay aspectos que se pueden mejorar y sean abordados bajo el esquema esbozado; de tal forma, se decidan posteriormente; **se deja constancia del retiro de los Magistrados Sánchez de Muñoz y Portillo Peña;** Magistrado Ramírez Murcia, considera que puedan decidirse en esta sesión para no acumular trabajo; **se deja constancia del reingreso de Magistrada Sánchez de Muñoz. Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación declarar responsable a la licenciada Lucía Martínez Martínez, de incumplimiento de obligación notarial, por la entrega tardía de su Libro de Protocolo: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas,

Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación suspender a la licenciada Lucía Martínez Martínez, en el ejercicio del notariado por el término de dos años seis meses: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez; Magistrado Ramírez Murcia, manifiesta que no sumo su voto por el término pues considera que aplicaba un menor término. Se procede con el literal c) Informativo D-094-21 contra el licenciado Douglas David Alexander Portillo Montes (caduca el 13 de junio de 2022) **se deja constancia del retiro de los Magistrados López Jerez y Marroquín;** licenciada Linares Quant, expone que el notario Portillo Montes, devolvió extemporáneamente dos Libros de Protocolo, el primero por 2 años 5 meses y el Libro 2 por 1 año 10 meses aproximadamente; agrega que si el Libro se termina antes de su vencimiento, la Sección del Notariado le autoriza otro Libro; manifiesta que el profesional no acepta que se le imponga una sanción, pues alega que la demora se debió a la pandemia y aspectos personales; **se deja constancia del reingreso de los Magistrados López Jerez y Marroquín;** Magistrada Velásquez, señala que se verifique el plazo; y en cuanto a la prueba documental, advierte incongruencia; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación declarar que el licenciado Douglas David Alexander Portillo Montes, es responsable de la infracción de incumplimiento de su obligación notarial al entregar tardíamente su Libro de Protocolo: Doce votos.** Autorizan con su voto los

señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez; Magistrado Rivera Márquez, señala que el verbo es suspéndese no suspéndase; Magistrado Ramírez Murcia, considera que bajo los antecedentes sugiere un año de sanción; licenciada Linares Quant, explica que en la sumatoria de retrasos se acumulan más de tres años; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación que se suspenda al licenciado Douglas David Alexander Portillo Montes, por el término de un año: Un voto del señor Magistrado Ramírez Murcia; no hay decisión; Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación que se sancione al licenciado Douglas David Alexander Portillo Montes, por el término de dos años: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Se procede con punto **IV. ESCRITO PRESENTADO POR LA SEÑORA A J C D J, EN SU CALIDAD DE BENEFICIARIA Y ESPOSA DEL SEÑOR J R J M, QUIEN SOLICITA ACCEDER AL BENEFICIO DE BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO DE SU ESPOSO SEÑOR J R J M (DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO INSTITUCIONAL).** Tiene la palabra el licenciado González Benítez, Secretario General interino quien da lectura a escrito firmado por la señora, quien expuso que en su calidad de esposa y beneficiaria del señor J R J M, quien fungió como Juez y es de grata conmemoración, solicita se le pueda asignar la bonificación por retiro voluntario, pues señala era el único sostén

de la familia y deja a una hija sin culminar estudios universitarios; Magistrado Presidente López Jerez, señala que dicha petición se derivaría a la Unidad correspondiente para su análisis pues no de decisión de Corte Plena, e instruye al Secretario General interino que remita a la oficina pertinente; Magistrado Calderón, manifiesta que tiene información que el licenciado J M, ejerció como Juez suplente en el Juzgado Cuarto de Paz de Santa Ana desde el 19/6/1998, y en propiedad se le nombró 1/10/2017 en el Juzgado de Paz de Candelaria de la Frontera y falleció en 18/10/2021, por lo que solo perteneció a la Carrera Judicial por 4 años y 17 días. Se cierra sesión a las doce horas y cuarenta minutos y no habiendo mas que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día cinco de mayo de 2022, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literal e), 24 literal c), 30 de La Ley de Acceso a la Información Pública. El presente documento consta de dieciséis páginas. San Salvador, a los quince días del mes de julio de 2022. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*